ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Viérnes 21 de Setiembre de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV—Núm. 4.155

EL SIGLO

Notas

Ni las aves fabulosas escapan á la epidemia reinante.

Fénix ha tenido nana, y, cuando pesan cincuenta y nueve abriles no es moco de pavo una dolencia que obliga á los médicos á declararse [illegible] en el tratamiento general.

Felizmente para la ciencia la responsabilidad corresponde al microbio, que se vé con vidrio de aumento, colaborando la fé y la buena voluntad.

El virey del Celeste Imperio ha sido depuesto, á causa de que los japoneses lo encontraron en una reciente batalla, de cuyo nombre no podemos acordarnos.

El hijo del Cielo le ha suprimido solemnemente el uso de los galones, ó cosa equivalente.

Nada menos que la pluma de pavo real, de tres ojos,—signo de altísima gerarquía!

[illegible] que la habia arrancado á sus propias alas el diario grande oficial de Montevideo, á fin de quedar bien con aquel ilustre personaje chino.

Hace otros dias se reclamaba en EL SIGLO, por comerciantes de Canelones, contra la carga reglamentaria de una carreta, en la tendencia de que el peso pudiera ser mayor y por [illegible] de transporte.

Estábamos en la inteligencia de que regia una ley general en todo el país; pero, indudablemente no sucede así, á juzgar por los reclamos que resultan de estas líneas.

En un departamento, exigencia aumentada.

Esto, diminutiva que la expresa así *El Deber* de Melo:

«Antes de breve tiempo empezará el tránsito de carros y carretillas en el camino nacional, conduciendo frutos á la Estacion de [illegible] Perez, y trayendo cargas de mercaderías para [illegible]

«desde el momento que acuda ese incesante tránsito á nuestros caminos, empezarán los desperfectos del pavimento, debido exclusivamente al enorme peso que cargan esos vehículos.

«El comercio debia constituir una comision permanente que estudiase los medios de fijar una tarifa uniforme de porteo con peso fijo, [illegible] facilitase el trasporte por el peso equitativo á las fuerzas de las bestias y á las condiciones de los caminos.»

Descartando la demasía partidista de los párrafos que copiamos en seguida de *El Deber Cívico* de Melo, se nos figura que en los rasgos generales del cuadro puede haber [illegible] *d'après nature*, merecedor de ser leido por el Ministro de Gobierno por el empleado *ad hoc*.

«Mucho se habla por los que están apegados á la situacion en defensa de las policías de campaña, tal vez sin conocer el servicio [illegible]

«Es necesario conocer prácticamente nuestra campaña, haber estudiado la índole de sus habitantes, para darse cuenta exacta de los [illegible] que actúan para una buena vigilancia [illegible]

«Los comisarios, por razon del cargo que [illegible] vánse acostumbrando poco á poco á no moverse de sus casas y dejan la [illegible] á cargo de sus subalternos y estos á su vez, guiados por el ejemplo de sus superiores, suelen incurrir en el mismo defecto, [illegible] en las pláticas amistosas en nuestra [illegible]

[illegible]

aplicacion departamental, sí que tambien desde cada seccion con Montevideo, el nuevo servicio se establecerá en breve en el departamento de la Florida, de cuyas diez secciones policiales faltan tres para completar el conjunto.

***

Una de las resoluciones del Congreso Policial fué reducir á edictos, de fácil comprension para todos, las disposiciones del Código Rural que importan prohibiciones. Se comprende que un Código no está al alcance de los paisanos, y aunque lo esté, no saben establecer la correlacion de los artículos; así es que el trabajo que ahora se imponen los jefes políticos de Trinidad, San José, Colonia, Florida y Durazno consiste en sintetizar y compendiar en edictos las disposiciones de carácter general para que todos las conozcan, impidiendo al propio tiempo que se abuse de las multas en que se incurre generalmente por ignorancia de las leyes.

Al aplaudir esa reduccion del Código Rural á edictos, es justo aplicar especial mencion á don Remigio Castellanos, que ya habia comenzado la tarea antes de ahora y que tiene una coleccion de edictos muy útiles. Lo que queda por hacer es solo complementar esa obra.

***

El agrimensor Martinez, enviado por el gobierno, ha ido á San José para trazar la red telefónica que unirá las diferentes comisarías del departamento, mejora que tanto beneficiará el buen servicio de la policía y á los habitantes de la campaña, pues estos podrán utilizar la misma red telefónica para sus casos de comunicacion urgente con la ciudad y con la capital.

Entre poco tiempo tendrá el Estado en aquel Departamento, edificios propios para sus Comisarías, con el área de terreno necesaria, costeados uno y otro en su mayor parte por suscricion entre el vecindario.

El monumento del general Artigas se levantará en breve en la plaza Independencia de San José, siendo anuncio de que muy pronto el esfuerzo patriótico ha de contribuir voluntariamente á que aquella ciudad adquiera su verdadera importancia, empedrando sus calles, mejorando su alumbrado público, aumentando sus escuelas y efectuando otras mejoras de progreso y embellecimiento.

—*Fénix*.

Partido Nacional

Circular del Directorio

Directorio del Partido Nacional.
Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

Señor Presidente de la Comision Directiva Nacionalista del departamento de [illegible]

Señor Presidente:

Cuando al inaugurar su gobierno el señor Idiarte Borda, trató de formar su primer ministerio, ofreció la cartera de Relaciones Exteriores al [illegible] presidente del directorio del Partido Nacional, doctor don Jaime Estrázulas, quien antes de aceptarla pidió consejo á la corporacion [illegible]

[illegible]

(Firmado).
Jaime Estrázulas, Presidente.
A. Carvalho Lerena, Secretario.

[illegible]

J. Luis Baena, Presidente.
Felipe D. Segundo, Vocal-secretario.

TEATROS

Solis

Alleluja, el drama de Marco Praga, no alcanzó ayer en Solís el éxito que se esperaba.

La concurrencia fué escasa.

[illegible]

entas, sin necesidad, poco naturales y en varias ocasiones disgustantes.

Es que el autor emprendió con bastante originalidad un asunto escénico de los más dramáticos y lo desenvolvió sin otra preocupacion que la de buscar situaciones raras, pero poco humanas.

—Cuando el telon se levanta nos encontramos en casa de Alexandro Fara (Novelli), rico fabricante que celebra ó deja celebrar sus bodas de plata. De ahí el título de la obra «Alleluja».

El autor quiso presentar la antítesis entre la alegría de todos en este dia de fiesta y la tristeza de un hombre bueno y honrado á cuyo honor su mujer infirió una grave ofensa hace veinte años y que finje ante el mundo una felicidad que no tiene con el santo fin de que las consecuencias de la falta de la madre no alcancen á su hija hoy casada.

A punto de perdonar á la madre llega la hija que, sorprendida por su marido, vuelve al hogar paterno tan criminal como ella.

«Bon chièn chasse de race».

Los buenos ejemplos y educacion nada hicieron. Adúltera la madre ¿adúltera la hija?,—Quizá! - El padre duda todavía de la infamia total de su hija —Telon.

El 2.º acto es el más importante de la pieza; ahí se revelan tanto como las grandes cualidades, los grandes defectos de Marco Praga.

Elisa, (Colonnello), señora de Alexandro Fara, trata de convencer á su marido de la inocencia de su hija. Pero ¿cómo va el pobre hombre á creer en la palabra de una mujer que lo traicionó hace veinte años, como lo hace hoy su hija?

En fin, siempre es padre y el corazon domina: la hija no pasa de una niña sin experiencia de la vida y que solo es culpable de imprudencia; es lo que consigue saber cuando interroga á ésta entre gritos, amenazas, reconvenciones y caricias.

El marido se presenta. El tambien duda de la indignidad de su mujer, la madre de su hijo; pero él no viene solo. Su hermano, una especie de aventurero, explorador, periodista, que vive á costa de los otros, lo acompaña.

Alexandro Fara defiende la inocencia de la muchacha en presencia del esposo ofendido.

Las escena es admirable bajo todos los puntos de vista.

Hay un momento, entre otros, en donde se vé obligado á confesar á su yerno que él tambien fué traicionado veinte años antes. Cuál fué su venganza?—Un duelo, un sablazo que pegó á su rival.

Mas el castigo fué pequeño; hubiera debido matar á la esposa infame.—Sí, dice el yerno, ... y los hijos? pregunta el viejo y los dos se echan en los brazos el uno del otro.

—La situacion es la misma.—Ahí debia terminar el drama—eso hubiera evitado al autor una de las escenas de las mas falsas, de las mas artificiosas, de las menos interesantes del teatro moderno.

Cuando Alexandro Fara abrazado á su yerno le suplica de perdonar á la niña y de no batirse en duelo, el hermano de éste, el aventurero del cual hablamos mas arriba, se precipita y saca á su hermano de los brazos del suegro.

La situacion no es admisible, porque cualquiera en el lugar del suegro hubiera echado por una ventana á ese intruso con quien no tenia nada que ver.

El efecto de esta última escena del 2.º acto es deplorable.

En lo que concierne el tercer acto, no tiene razon de ser.

Alexandro Fara adquiere el convencimiento de que su hija es una infame, al descubrir las cartas cambiadas entre los dos amantes.

La hija es peor de lo que fué la madre. Esta confesó su culpa, aquélla jura y finge ser inocente.

Se supone que su padre va á matarla... ¡no!—él se lanza sobre ella con intencion de ahogarla, pero no lo hace... ¡violencia inútil!

El esposo de la hija sorprende á su suegro con las cartas en la mano. El pobre viejo aconseja él mismo la separacion. Su yerno se marcha llevando consigo su nieto y el infeliz esposo, padre y abuelo herido en sus afecciones cae al suelo de un conmocion cerebral.

Novelli estuvo admirable de naturalidad y ternura.

Los demas personajes pasables.

El espectáculo terminó con el monólogo «Semplicitá» recitado magistralmente por Novelli y la comedia en un acto «Lucrecia Borgia» por la señorita A. Ricci y los señores Broggi y Tosi.

Amateur.

***

Creiamos hallar anoche lleno de bote en bote el Teatro Solís y nos llevamos un solemne chasco... y uno mucho mayor se llevó el empresario, quien tenia derecho de esperarse de parte de sus compatriotas mayor apresuramiento.

¿Habrá disminuido el entusiasmo de los italianos por la gran fiesta del XX de Setiembre?

No queremos ni pensarlo, y atribuimos á los cien y uno banquetes dados ayer la escasez de italianos en la funcion de anoche.

Cuya funcion ha sido muy aplaudida y con justicia.

El drama de Marcos Praga *Aleluya* es una produccion de fuertes tintes dramáticos y la enseñanza moral que de ella se desprende es desconsoladora y es este: el adulterio de una madre es una enfermedad hereditaria, y para preservar á la prole del contagio hay que arrancarla de los brazos maternos. Es un remedio violento á la par que un castigo terrible. ¿Será un remedio eficaz y un castigo moralizador? ¡Quien sab! Lo que está fuera de duda es que Marcos Praga tiene un talento dramático positivo y que autoriza á esperar de él grandes cosas, puesto que sus primeros pasos en el arte no desmerecen comparados con obras de autores provectos y nombrados.

Es tambien evidente que Novelli representa de una manera admirable el rol de Aleluya, centuplicando así el mérito de la pieza. El público le ha aplaudido extraordinariamente é hizo muy bien en hacerlo.

Las señoras Colonnello y Repetto y los señores Ruggiari y Colonnello hanse portado bien, contribuyendo eficazmente al buen éxito del drama.

Excusado es decir que Novelli conmovió hondamente al público en el monólogo *Sencillez* y que fué recompensado con nutridas salvas de aplausos.

La funcion acabó con la exhumacion de la parodia de *Lucrecia Borgia*; los «ingenuos» riéronse mucho: ¡felices ellos!

La funcion de mañana, será cosa de morirse de risa; una comedia de Labiche en un acto, que debe ser un *bijou* y una en tres, famosa ya entre nosotros, *Mi mujer no tiene chic.*

¿Es moral?

Ah... eso, vean ustedes, es segun y conforme. Un cólega piadoso quiere que se cierren los teatros: ¿Sí, eh?—Pues que lo hagan, pero á una condicion: que se suprima tambien el púlpito de las Iglesias; pues yo he oido, en Montevideo, á oradores sagrados que con el fin de alejar á sus oyentes del vicio, hacian de éste una pintura mas *realista* que la que hacen los dramaturgos modernos.—Muchas veces, créalo el colega, con querer probar demasiado, no se prueba nada.

Delta.

Arreglo de familia

¡Si se supiera lo poco curioso que soy, lo indiferentes que me son los secretos de familia, y cuánto agradeceria á algunas personas que se guardasen para ellas historias que solo á ellas interesan! Pero parece que mi cara atrae las confidencias. Acabo de llegar y ya el posadero me llama aparte; este hombre, que tiene manías deplorables, como las de ocuparse de cuanto sucede, contar cuanto sabe y hablar en secreto hasta cuando da los buenos dias. Por cierto que esto último me es particularmente insoportable; se puede tolerar á una persona amiga el que hable, si lo hace en voz alta, pues con unas cuantas exclamaciones como las de: «¿Sí?... ¿Deveras?... ¡Sin duda!», etc., se le contenta y puede uno pensar en sus propios negocios dando á entender que se ocupa en los del prójimo.

Pero con uno del género que he descrito no hay medio, y he aquí que mientras colgaba mi sombrero empezó con una mano puesta en la boca á murmurar á mi oido como lo podria hacer la brisa entre los sauces:

—«Viene hoy con motivo del niño. Parece que es un caballero casado que ha seducido á una joven y ha habido un niño, fruto de estos amores. Despues se han separado. Ahora viene para recoger el niño; y, es lo que yo digo: si sueltan el muchacho, no volverán á ver un céntimo de ese hombre».

Tal fué su relacion. ¿Se han enterado ustedes? Pues todo cuanto cuenta este papanatas es así, cortado, misterioso, confidencial, incompleto. Por fortuna la manteca y los huevos de su posada son siempre frescos y tiene en su corral hermosos patos, que, en caso de necesidad, sólo desean rodearse de aceitunas en una cazuela.

—Quiero almorzar debajo de los cuatro castaños.

—Está bien, caballero.

Y de nuevo, con la mano en la boca, me dijo:

—No estará usted solo.

I

Efectivamente, habia instaladas algunas personas en torno de la ancha mesa cubierta de musgo, debajo de los castaños. Una señora anciana, una jóven y un niño de tres años. Este espectáculo me habria incomodado, porque en el campo me gusta almorzar solo, si la jóven nó hubiese sido agradable, lo cual me tranquilizó y el niño encantador. Este no hacia mas que correr á lo largo de la mesa, feliz de hacerlo al aire libre, ó imitaba el ruido de una locomotora, se dejaba caer de cuando en cuando en el regazo de la señora anciana, dando una carcajada, y despues se volvia, imitando siempre un tren en marcha, cerca de la jóven y se dejaba caer en sus piernas para volver á empezar de nuevo.

—¿Lo incomoda á usted?—me dijo la señora anciana.

—Señora, nunca me incomodan los niños, y si quiero instalar una estacion detrás de mi silla, yo seré el jefe de ella con mucho gusto.

No tuve necesidad de repetirlo; en seguida se llegó hasta mi haciendo ¡chu! ¡chu! y gritando un minuto de parada y fonda, porque le daba unos racimos pequeños de uvas de cuando en cuando.

Entretanto yo reflexionaba, acordándome de lo que me habia dicho el posadero; he aquí el niño y la madre; el amante ya vendrá para reclamar al pequeño; sí, este es, y es bien joven; temprano ha empezado y la abuela complaciente, que sin duda ha sido testigo de estos amores, es quien seguramente traba á por arreglar el final. ¡Vaya una despreocupacion! Pero ¡qué hermosa es!

Y del modo mas natural del mundo me ocurrió la idea de hacerle la corte.

Placeres del campo.

Sin embargo, la ternura que demostraba al niño me desconcertaba un poco. ¿Cómo se puede criar á un niño con objeto de explotarlo y al mismo tiempo hacerle aquellas demostraciones de cariño?

Les hacia esta justicia; al menos habia algo de bueno en ellas, y esto me servia de excusa para mi proyecto de hacerle la corte; que esta joven tratada con dulzura, podia llegar á ser una querida muy aceptable. Por fin me decidí.

Me fijé en que tenia un hermoso pelo rubio, del que dos hermosas trenzas le caian por la espalda, y no pude por menos que admirarme de la expresion virginal que conservaban los ojos de aquella que habia ya tenido un niño. Pero las mujeres poseen todo género de disimulos.

III

No sé lo que habria dado porque la anciana señora nos hubiese dejado solos aunque no fuese mas que un cuarto de hora; pero la casualidad hizo que se levantase y fuese á la posada para atender á no sé que cuidados; de modo que se me proporcionó de balde la ocasion que estaba dispuesto á pagar tan caro, y la aproveché para mostrarme lo mas amable posible con mi vecina de mesa.

Le ofrecí la sal, la pimienta, aceite y vinagre, le serví vino, le dije mi nombre, donde vivia, mi posicion; le corté el pan, recogí su tenedor que se le habia caido; no le recomendé el café de la casa porque generalmente, lo servisan recalentado; le dije tambien que tenia los mas hermosos ojos azules que en mi vida habia visto. Todo esto en menos tiempo del que se necesita para contarlo, porque veia próxima la vuelta de la anciana y tenia que proceder con rapidez.

Pero como tardaba en volver, agregué algunos detalles complementarios; hice un caluroso elogio de mi persona y carácter; le pinté con vivos colores la felicidad que esperaba á la mujer que tuviese la suerte de asociar su existencia á la mia, añadiendo para reforzar esta opinion, que soy hombre fácil de contentar, de humor siempre igual, tranquilo, tolerante, nada celoso y poco inclinado á hacer recriminaciones sobre cosas pasadas, disponiendo de mi tiempo y de mis rentas como mejor me parecía, rebacio al aburrimiento, amigo de la variedad y de los viajes; el invierno en Paris ó en el Mediodía, el verano en los baños de mar, el otoño en lugar en que haya caza.

—Caballero—me dijo un poco turbada, á pesar de que mi discurso parecía interesarle.—tenga usted la bondad de decirle todo eso á mi madre.

—Ya lo creo que se lo diré—repliqué impaciente, —desde luego tenemos tiempo... en cuanto á su hijo de usted.

—¿Qué hijo? ¡Pero si no tengo ningun hijo, caballero!

—¡Que no tiene usted ningun hijo! ¿Y ese niño tan lindo que juega al tren detrás de nosotros?

—¿Quién, Cárlos?

Y se echó á reir, añadiendo:

—¿Pero es qué se ha figurado usted que soy viuda acaso?...

Y puso el colmo á mi perplejidad con esta última observacion que hizo sentando al niño en su regazo.

—¿Y tan vieja... que pueda usted figurarse sea madre de este niño?... Es mi sobrino. Yo no tengo mas que diez y siete años.

—¡Es posible?—Y no pude menos de murmurar: imbécil de posadero.

En este momento la señora anciana volvió donde estábamos. Era tiempo ¿Por qué no habia venido mas pronto?

IV

La ausencia no habia durado mas de diez minutos que, como habrán mis lectores visto, habia sabido emplear. Su experiencia del mundo, que no en vano contaba muchos años, le hizo comprender que durante su ausencia habia sucedido algo. Su hija le pareció que estaba un poco preocupada, y al mismo tiempo contenta. Pero como en aquellos momentos la atencion de todos se debió fijar en el almuerzo sólo se oian de cuando en cuando frases como las de «que buen tiempo hace para dar un paseo» á las que me apresuraba á contestar «Efectivamente; y eso que el barómetro bajaba esta mañana».

La joven fué la primera en romper el silencio embarazoso que reinaba, haciendo observar que el padre de Cárlos tardaba mucho. Esto sirvió para reanudar la conversacion. Se habló de Cárlos y de su padre.

Parece que éste, viudo hacia poco tiempo, era hermano de la encantadora jóven con quien tenia el honor de almorzar. Iba á llegar pronto, y pasaria el resto del dia con la familia, entre su madre, su hermana y su hijo, y despues regresaria á la fábrica en que estaba empleado, y esto era todo.

Mi posadero, con su interpretacion caprichosa de estos sucesos tan naturales, me habia hecho cometer una enorme tonteria.

Naturalmente, me sentia embarazado, mientras que la jóven, con sus lindos ojos bajos, me indicaba bien á las claras que habia llegado el momento de que hablase á su madre. Entonces me fijé de nuevo en que sus hermosos cabellos prestaban sombra suave á su torneado cuello.

Y entonces, ¿que habia de hacer? ¿Retroceder cuando tanto habia adelantado? Eso hubiera sido poco delicado. De esta hermosa jóven he hecho mi esposa, y no tengo por qué quejarme.

Juan Destrem.

El cardo y sus efectos

(De *La Semana Rural*)

Los efectos del cardo tierno, y particularmente húmedo, son, pura y exclusivamente, de una naturaleza mecánica.

¿Por qué fermenta el cardo en el rumen con tanta facilidad, produciendo un desarrollo de gases carbonados tan abundante? Esto es lo que no se ha estudiado con detenimiento; pero las consecuencias de esta produccion de gases son perfectamente conocidas; he aquí cómo se producen los accidentes de sofocacion y apopléticos.

Los gases se acumulan en el rumen porque las paredes ó túnicas musculares de este órgano se paralizan, como en todas las indigestiones, este receptáculo se dilata entonces considerablemente tanto como lo permite la elasticidad de sus paredes. El rumen entonces comprime la mayor parte de los órganos de la cavidad abdominal y hace difícil la circulacion en ellos, sobre todo la circulacion venosa; comprime el diafragma (entrañas), rechazándolo hacia la cavidad del pecho, y necesariamente los pulmones se encuentran fuertemente oprimidos por su base; consecuencia: sofocacion, ansiedad, y como la circulacion venosa se hace muy difícil en este órgano esponjoso, no tardan en manifestarse los primeros signos de la asfixia; á saber: fuerte inyeccion y coloracion violácea de las membranas mucosas visibles, como las del ojo y de las fosas nasales; las venas de la cara, las de los miembros y las venas subcutáneas de los lados del pecho aparecen de relieve, hinchadas, lo cual prueba evidentemente el trastorno circulatorio; la sangre circula difícilmente y se producen presiones capaces de determinar derrames serosos en los pulmones (edemas pulmonares) y emorragias en los centros nerviosos, particularmente de la misma encefálica (apoplegias cerebrales).

Estas rupturas vasculares en el interior de los centros nerviosos son las que determinan las muertes violentas, que todos conocemos, y que clasificamos de «muertes repentinas».

Asi matan el cardo, el trébol la alfalfa, cuando estos forrajes se encuentran húmedos y en su período de crecimiento.

Las presiones internas que sufre el rumen en su estado de máxima dilatacion son tan enormes, que, con alguna frecuencia, se han producido rupturas de este órgano determinando una muerte tan rápida como en los casos de apoplegia cerebral.

Las presiones en el interior del sistema vascular venoso son tambien tan grandes, que se describen en los tratados de Patología Veterinaria casos de ruptura del corazon derecho.

Como se vé, todos son accidentes determinados por causas puramente mecánicas: no hay otro agente que intervenga en los casos de meteorizacion, ya se trate del cardo, del trébol ó de la alfalfa.

El primero y el segundo forraje son los que con mayor facilidad producen la indigestion; el agua no hace mas que favorecer este accidente, contribuyendo á producir la parálisis inicial del órgano, sobre todo si es fria.

Los medios de evitar estos accidentes que tantas víctimas hacen anualmente entre la hacienda lanar y vacuna, se reducen á evitar que la hacienda coma el forraje en cuestion: no dejar comer lo que hace daño es el precepto mas natural.

Si se presenta la circunstancia (no muy general, por otra parte) de que todo el campo de que se dispone sea de cardo y tréboles, habrá que tener presente entonces que los momentos mas peligrosos son las mañanas de otoño y primavera, cuando estos forrajes se hallan cubiertos de rocío y en vegetacion rápida.

—

Tratamiento curativo—Es infinito el número de drogas y menjuges que se han aconsejado para curar la enfermedad, desde el amoniaco diluido, una de las sustancias medicamentosas más usadas con suerte sumamente variable, hasta el tratamiento bárbaro de los *garrotazos* y golpes de puño, puesto se practica por los campesinos en muchas partes.

Lo cierto es que, una vez producido el meteorismo, es difícil curarlo.

Un propósito razonado debe tener en cuenta tres cosas: 1.º extraer los gases del rumen; 2.º combatir la parálisis de las túnicas musculosas de este órgano; 3.º favorecer la marcha de los alimentos acumulados en este compartimiento.

Para extraer los gases, los veterinarios suelen usar con éxito la *sonda esofágica*; otras veces se provoca la expulsion por medio del *tròcar*, haciendo la puncion del rumen en el centro del flanco, solevantado por la dilatacion.

Esta operacion no está libre de accidentes. Para provocar las costraciones del rumen, se han aconsejado las enérgicas *frotaciones* con manojos de paja seca, ó mejor, con un pedazo de arpillera mojada con aguardiente.

Este procedimiento, aplicado á tiempo, es muy bueno; puede ser ayudado administrando al interior infusiones de manzanilla con aguardiente ó algunas gotas de amoniaco.

Tratándose de animales de valor, conviene someterlos á un régimen especial despues del accidente, por ejemplo: no darles otra cosa que agua templada blanqueada con harina, y administrarles un purgante suave.

Otros han aconsejado como tratamiento curativo, las duchas de agua fria, ó bien inmersiones en una laguna, arroyo ó rio.

Pero lo mas eficaz, y al mismo tiempo lo mas simple, es evitar por todos los medios posibles que el meteorismo se produzca.

Miguel Lecler.

Buenos Aires, Setiembre 18.

Peregrinacion á la Meca

La Comision internacional sanitaria de Alejandria ha remitido el *Boletin oficial* á todas las Juntas de Sanidad del mundo dando pormenores respecto al estado sanitario en la Meca durante la última peregrinacion.

Dice así el indicado *Boletin*:

«Que el número de peregrinos que este año ha ido á la Meca es menor que años anteriores, lo cual se comprende por el estrago que hizo en ellos el año pasado el cólera, y porque en algunos sitios se les ha prohibido ir en el presente.

El número de peregrinos llegados por mar á D'jeddah se eleva á 50 000, en números redondos. Es difícil fijar, con exactitud, los llegados por tierra. Los extranjeros establecidos de antiguo en la ciudad llegan de 15 á 20.000.

No están terminados aún los trabajos sanitarios que han de hacerse en la Meca; sin embargo, han mejorado sus condiciones higiénicas sensiblemente.

Las principales medidas se refieren á los sacrificios de animales. Se ha mandado que se abran grandes fosas para recibir la sangre y despojos de los sacrificados; antes los dejaban descomponerse al aire libre bajo el ardiente sol de la Arabia.

La mayoría de los peregrinos han observado sin dificultad esas medidas; solo han presentado resistencia los javaneses que tienen la mala costumbre de llevar á su país la carne de los animales sacrificados.

Ha sido necesaria una gran dosis de energía para evitarlo; pero á pesar de la intervencion de la tropa con la tenacidad propia de su fanatismo, han encontrado medios (segun testigos oculares) de seguir practicando á su gusto estos ritos religiosos.

Los medios materiales con que se puede contar son insuficientes para llegar á la meta del deseo.

Como ejemplo de esto, bastará decir que en D'jeddah solo existen dos farmacias provistas de medicamentos muy antiguos.

Se quejan en el boletin tambien de que los capitanes de los barcos que trasportan los peregrinos, dan declaraciones falsas respecto del número y estado sanitario en que se hacen las travesías.

En efecto, los siguientes datos dan fe de la verdad de esta afirmacion:

El *Bahr-ul-Djedid* declaró 820 peregrinos y traia al desembarcar en Tor 858. El *Yurk* declaró 782, y traia 936. *L'Adana* declaró 850, y traia 1.029. El *Nemet Huda* declaró 951, y traia 1.094. *L'Aldria* 574, y resultaron 610.

Todo esto sin contar con los muertos arrojados al mar durante el viaje de D'jeddah á Tor. Puede admitirse que mueren el 1 al 3 por 100 en rada, donde puede saberse mejor que durante el viaje.

Las causas de esta mortalidad pueden referirse en mucho á las malas condiciones en que hacen el viaje, van aglomerados de un modo extraordinario sin limpieza ninguna, á veces sin comer ni beber.

En uno de los barcos, el *Bahr, el Djedid*, venian peregrinos hasta en los botes.

Es preciso haber visitado algunos de estos buques para saber como hacen los viajes esos infelices.

De todos modos este año ha mejorado la situacion de un modo notable; pero no estará demas que nuestro Consejo sanitario tome alguna medida á la llegada de esos barcos aunque traigan patente limpia. En el orden de la precaucion nunca se peca por carta de más.

¡Sola!

Habitaron un tiempo en aquella linda casita que en diez leguas á la redonda se conocia con el nombre de *Solitaria*, el pescador Juan y su mujer Marta, y al lado de ellos crecian Lucas y Brigida, dos hermosos niños que casi siempre estaban juntos, unas veces en la playa, y todas con la sonrisa y las canciones del pais en los labios.

Cuandro Brigida cantaba, Lucas la decia, medio llorando de emocion:

—¡Ah, hermanita! ¡Qué hermosa es tu voz! Me estaria oyéndola toda mi vida sin cansarme... ¡Cuanto te quiero, hermanita! Estaria á tu lado toda la eternidad.

El era el hijo primogénito: alto y recio, moreno, con fuerte y rizado cabello, nariz recta y bien proporcionada, boca pequeña y roja, y ojos negros, húmedos, melancólicos, asemejábase á una estátua de la antigüedad.

Ella era rubia, blanca sonrosada, con las líneas del rostro indecisas todavia, mucha gracia en la sonrisa, y una mirada tan movible como las ondas del mar.

Mas un dia Lúcas llegó á saber que Brigida no era hermana suya, sino una niña encontrada á la puerta de la casa *Solitaria* en noche de tempestad; sus padres le dijeron la verdad sintiéndose enfermo el pescador Juan, para recomendarle que continuase amando y protegiendo á aquella niña pobre y abandonada.

Y cuando el viejo marino cesó de hablar, el muchacho huyó al bosque cercano para que nadie viera que su rostro se llenaba de lágrimas.

—¿Conque Brigida no es hermana mia, sino una niña pobre y abandonada á quien recogieron mis padres en una triste noche de tempestad? ¡Ah, Dios mio! ¡Y yo que tanto la amo! ¿Por qué, si no es mi hermana, no ha de ser mi esposa?

¡Que dulcísima esperanza! Pero Lúcas no pensaba entonces en que él solo tenia quince años y Brigida apenas habia cumplido trece.

¡Y son tantas las vicisitudes de la vida y tan grandes las mudanzas y veleidades del corazon de la mujer!...

∴

Pasaron algunos años, y todo estaba cambiado en la casita *Solitaria*; el mar se habia tragado en dia de horrible galerna al pescador Juan como antes se tragó tambien á su padre y á su abuelo; pero la barca salió á flote, y su patron era ya el joven Lucas, que tenia ya veinte años y estaba obligado á ganar el pan de cada dia para su madre viuda y su prometida Brigida.

¡Ah! El infeliz no ignoraba que la desgracia le perseguia, porque la viuda Marta estaba muy enferma y se sentia llamar por su marido... porque «los que se aman en el mismo rayo de sol—dice un proverbio vasco—deben caer juntos cuando ese rayo deje de resplandecer sobre uno de los amantes».

Lucas lo comprendió de igual manera, como si el proverbio hubiera sido inventado por él sólo; porque amaba tanto á su prometida Brigida, que moriria si ésta muriesa.

Los domingos, despues de la misa, los dos juntos iban á visitar el cementerio y á orar allí por su padre, que yacia en el mar: Lucas, silencioso, rígido, grave, y Brigida, sonriente, alegre, ligera como una avecilla, la varonil gentileza del mancebo hacia resaltar más la hermosura y la gracia de la muchacha y cuando las gentes del pueblo los veian pasar juntos, los hombres decian: «¡Qué niña tan hermosa!», y las mujeres murmuraban: «¡Qué arrogante mozo!»

El gozaba con la dicha de vivir al lado de su prometida, respetándola como á una santa: sentir el encantadora voz, tener una mano entre las suyas, sentarse en la playa y contemplar el Océano, y su ancho espacio era para Lucas la mayor felicidad que entónces deseaba.

—Pero dí, Lucas—le dijo un dia Brigida, con cierta sonrisa burlona—¿no te fastidias de estar mirando siempre lo mismo?

—¿Fastidiarme yo á tu lado? ¿Fastidiarme yo en la contemplacion del mar inmenso? ¡Qué cosas tienes Brigida!

¿No eran iguales las almas de los dos jovenes, ni sus corazones latian con igual ternura? por ese Brigida no podia comprender á Lucas; mas qué le importaba esto al joven pescador, si él se consideraba y se comprendia feliz.

Cuando Lucas iba á lanzar su barca al mar, solía decir á su comprometida:

—Brigida, antes de alejarme de la costa, me alegraria que cantases una barcarola.

Y Brigida cantaba con voz clara y vibrante, y él la escuchaba extático, sentado en el musgo ó en las piedras de la playa, y ocultando su rostro con las manos.

Mas á veces resonaban piedras en el cercano bosque, y rumor de seca hojarasca, y Lucas se estremecia y murmuraba:

—Brigida, no cantes mas... Te escuchan... Hay alguien que nos espía desde el bosque... ¿Será el conde Roberto? ¡Algunas tardes le he visto en acecho cerca de nuestra casita, como un malhechor que amenaza... Volvamos á la *Solitaria*, que nuestra madre está sola y enferma.

Y la muchacha se alejaba de mal humor, lanzando una mirada furtiva hacia el bosque y un trino dulcísimo de su voz encantadora al aire, como si quisiera que el blando céfiro llevase al conde Roberto el alegre *ritornello* de la barcarola.

—¡Vamos!—balbuceaba Brigida mientras los dos se dirigian á la *Solitaria*.—¿Será pecado que me oiga cantar otro hombre? ¿Será pecado que otro hombre me diga que soy hermosa?

∴

La tempestad rugia. Lúcas encendió un buen fuego para que se calentase su madre, y en seguida salió de casa con el objeto de amarrar su barca y recojer las redes.

La mirada de la anciana Marta se dirigió á Brigida, que habia tirado su labor y se ponia de codos en la ventana del aposento, frente al bosque.

Una llamarada de indignacion y cólera pasó por las pupilas de la madre, quien exclamó con voz seca y ruda:

—¡Brigida, Brigida!

La muchacha se estremeció, porque aquella voz le daba miedo.

—¡Brigida!—continuó la anciana—¿en qué piensas? ¡No en mí, que estoy enferma y triste! ¡No en Lucas, que te adora!... ¿Piensas en aquel forastero que te ha dado una joya en las sombras del bosque? ¡Brigida, no tienes corazon!

La muchacha se apartó de la ventana y cayó pesadamente sobre una silla; quiso responder y no pudo; quiso tambien arrancarse del pecho la joya... ¡aquella joya que le habia regalado el conde Roberto!... y no lo encontraba en los pliegues de su vestido... ¡Cuándo podrá salir á la playa para arrojar la joya al mar!

Nadie le habia visto recibir aquel presente: era de noche, fué en la umbria del bosque, y todos dormian en la *Solitaria*; ¿luego una vision maravillosa, quizá el ángel de los castos amores, contó á la anciana la ruin traicion de la muchacha?

La tormenta redobló sus furores, y Brigida, al ver los altos pinos doblarse hasta el suelo y oir los graznidos de las amedrentadas gaviotas, pensó en que Lucas afortunadamente, no estaba en el mar.

—¡Es tan bueno!—murmuraba.—¡Me ama tanto!

Pero luego pensó en el conde Roberto, y suspiró por las galas y preseas que le habia ofrecido si correspondiese á su amor...

Lucas volvió de la playa con el vestido empapado en agua y los ojos llenos de lágrimas, y se arrodilló á los pies de su madre, orando piadosamente; al entrar en la estancia comprendió, por la rigidez cadavérica del rostro de Marta, que habia llegado la última hora para su santa madre.

¡La pobre anciana no podrá hablar, no podrá contar á Lucas que su amada prometida le hacia traicion!.

Y Brigida, llorando con él, y feliz por llorar, porque aquel llanto desahogaba su oprimido pecho, creia oir de pronto, como un eco sobrenatural de las últimas palabras que pronunció la anciana, esta frase terrible:

—¡Brigida, no tienes corazon!

∴

Las semanas pasaron y el casamiento de Lucas y Brigida habia de efetuarse el domingo inmediato.

El joven pescador estaba en su barca, que lo mecia lentamente, y el sol iluminaba la superficie inmensa del mar á través de blancas nubes que surcaban el espacio; mas de repente un magnífico yate pasó al costado de la barca, que osciló como si se estremeciera.

¿Qué le importaba aquel *yatch* espléndido, lleno de pasajeros curiosos que le miraban con lástima, si él tenia toda su ventura en la mujer de su amor, en aquella mujer amada que iba á ser su esposa dentro de breves dias?

Pero miró atentamente el rico esquife que se alejaba, y se estremeció; ¡habia creido ver en el *yatch* á su prometida Brigida!

Y con furia loca empuñó los remos de su barca y golpeó las aguas en vano, porque el *yatch* se alejaba á toda máquina y pronto desapareció en el nebuloso horizonte.

Y Lúcas seguia remando con violento esfuerzo. Ah! Era que el conde Roberto de pié en la popa de su *yatch*, y queriendo unir el insulto y el escarnio al acto ruin que habia ejecutado, le gritó con una bocina:

—¡Adios, imbécil!

Y cuando la barca llegó á alta mar, Lucas ya tenia agotadas todas sus fuerzas y los remos se le escaparon de las manos.

—¡Brigida, Brigida—murmuraba el infeliz.—¡Tú, no tienes corazon!

En la *Solitaria* esperó todo el dia la vieja criada Catalina trabajando en la camisa que destinaba á Lucas para el dia de la boda, y al llegar la noche encendió una linterna y se dirigió á la playa.

Allí estaba un joven pescador amigo de Lucas.

—¿Qué ocurre, comadre?—le dijo el marino.—¿Ha entrado la desgracia en la *Solitaria*?

—¿Qué quieres decir?—preguntó Catalina con ansiedad.

—Pues nada, que por ahí se cuenta que Brigida ha partido con el conde Roberto ..

—¡Jesús!...

—Y se añade que detrás de *yatch* navegaba Lucas remando, remando como un desesperado.

Y su barca ha vuelto y ha encallado en la playa... ¡pero vacía!

—¡Jesús, Jesús!—repitió Catalina.

. . . .

Dos años despues volvió Brigida, pero volvió loca...

Allí vive, en la *Solitaria*, casi de limosna y sola, ¡siempre sola!

Y murmurando sin cesar:

—Brigida, no tienes corazon!

Juan Perez de Reyes.

Vinos

Pagamos 54:600.000 pesos más

I

Se dice que existen en la República 39.000 hectáreas de viñas que representan un capital de 168:000.000 de pesos.

Fíjase en 4.000 litros el rendimiento por hectárea, que arroja un producto anual de 156:000.000 de litros.

No quiero rebajar el capital invertido, aunque con la misma suma se levantarian varias empresas que se comprometerian á entregar 70.000 hectáreas y sus correspondientes bodegas; tampoco quiero rebajar el rendimiento, aunque convendrá á los viñateros disminuir el rendimiento para aumentar la fuerza sacarina ó alcohólica.

Como mi objeto por hoy, no es indicar lo que deberán hacer los vinicultores para producir mejor calidad de vino, dejaré esta cuestion para sacar las deducciones que me han sugerido los guarismos que anteceden.

Si tomamos por base del consumo medio litro diario por dia y por persona, resultará que corresponde á cada uno 182 litros al año.

Calculando la poblacion de la República en 5:000.000 ésta consumiría 910.000.000 de litros.

Calculado el producto en 156:000.000 de litros corresponde á cada habitante 31 litros por año, ó sea un déficit de 151 litros por habitante y 755:000.000 de litros para la poblacion total.

Para las provincias productoras de vino tendremos el siguiente resultado:

Calculando que Mendoza tiene una poblacion de 120.000 habitantes, San Juan 105.000 y San Luis 85.000, suman las tres 310.000 habitantes.

Si suponemos que á esta provincias les corresponde la mitad de la plantacion ó sea en númeror redondos 20.000 hectáreas, con un rendimiento de 4.000 litros cada una, obtendremos 80.000.000 litros.

Luego, 310.000 habitantes que consuman medio litro diario cada uno necesitaran al año 365 veces mas, ó sean 36.575.000, contra 80.000.000 que producen.

Superávit de produccion sobre su consumo: 23 millones 425.000 litros.

II

Toda persona que haya visto el bajo pueblo de Mendoza, que vive en la suciedad más espantosa, en la enfermedad y esterilidad más completas, se preguntará si no seria mejor darle todo el vino que producen sus tierras y sus aguas para regenerar su poblacion, en vez de exportarlo á las ciudades del litoral que están más próximas y más al habla con las ciudades cercanas al Mediterráneo y al Atlántico.

Para que esas provincias tengan los elementos y la práctica para hacer el vino al paladar de los consumidores, es necesario que todos sus habitantes desde el beodo hasta el cotudo, dejen de beber el agua turbia y helada de ese fecundo rio de Mendoza, y la diseminen en todos sus cultivos y en todas sus tierras, para beber y bañarse en sus productos, en sus vinos, como lo hacen en todas la regiones vinícolas de la Europa como la Grecia bañaba en vino en seguida de nacer, á sus elegidos.

III

Se ha invertido en viñedos y bodegas la respetable suma de 168.000 pesos.

¿Quien ha invertido esa suma?

La nacion, por medio de sus bancos expoliados.

¿Quién la llevó á los bancos?

El gobierno, por medio de empréstitos realizados en Europa, y el pueblo, en forma de depósitos acumulados mediante sus sudores y su economía.

¿Y quien atiende los intereses de los empréstitos derrochados?

El gobierno, haciéndole pagar al pueblo expoliado los déficits acumulados durante 18 años, con el consiguiente recargo de impuestos, que han duplicado con el aumento progresivo de las pensiones, jubilaciones y de toda la falange de socialistas de estado.

IV

Dejemos á un lado esas consideraciones y veamos el recargo de precio que el proteccionismo ha impuesto á los consumidores de la nacion sobre cada litro de vino que beben.

Tomando como base el precio de vino francés resultará que: una bordalesa de vino comun, con un contenido de 220 litros, cuesta á bordo 25 pesos oro.

Ese vino se vende en los almacenes de menudeo á 0,80 centavos litro, ó 176 pesos la bordalesa.

Resulta que por descargarse del vapor, pasar por la aduana y entrar á los almacenes, se paga 151 pesos más por bordalesa.

El litro viene á costar 8 centavos y una fraccion, y se vende á 0,80 centavos.

El costo es de 8 centavos oro, ó sean 26 centavos papel; pero como el pueblo no ha dejado de producir, ni tiene culpa alguna de la depreciacion del papel, que ha sido privilegio acaparado por los favoritos, no veo motivo, á no ser los errores de los gobernantes, para dar al vino un valor de una moneda depreciada.

Hemos visto que tenemos un déficit de produccion de 755.000.000 de litros; y que, para sostener esos ejércitos de militares y civiles que se protegen, encareciendo la vida del pueblo, que tiene que economizar de veras sobre el hambre y la sed y no con música celestial, pagamos cada litro de vino con un recargo de 72 centavos, ó sea 513.600.000 pesos más.

Corresponde á cada habitante 108 pesos más.

V

Contestarán que no se consume esa cantidad.

Yo diré que á los que hemos nacido juntitos con el racimo á la sombra de la viña y nos hemos mecido y bautizado con el mosto, no nos debiera de faltar un litro de vino aceptable.

Dirán tambien que se fabrica mucho vino y mucha cidra.

Y yo diré: demasiadas drogas se fabrican y si la estadística de Latzina nos revelara las verdades exactas, ó el Consejo de Higiene nos indicara las causas de tantos crímenes y otras yerbas, encontraríamos que el recargo de los derechos es la causa principal.

El doctor Vicente F. López, Ministro de Hacienda de Pellegrini, autor de los impuestos que sus sucesores corrigen y aumentan, no debió pensar en los estragos que produce y va á producir su obra.

VI

Escrito lo que antecede, veo que el *pugilato* entre la comision de leyes aduaneras y el alto comercio de vinos extranjeros y nacionales, ha terminado.

Mucho se han ocupado de su correspondiente comercio; pero lo que no han dejado traslucir es si tenian conciencia del papel que les tocaba desempeñar.

De ese pugilato de intereses mezquinos no ha surgido una idea benefactoria, ni para los intereses de los productores de ambos mundos, y mucho menos para los intereses de los consumidores. Algunos creerán que se han considerado solamente las entradas de aduana, y que el gobierno sale beneficiado.

Efectivamente, es lo que se vé; pero hay lo que no se vé, y que veia con tanta lucidez Sarmiento, remontándose con sus alas gigantescas á través de los espacios, sobre las altas cumbres terrestres y humanas, y no arrastrándose por los pantanos manchados con todos los líquidos y los errores humanos amasados por los pigmeos que le han sucedido.

Las naciones, para ser grandes, deben procurar el bienestar de las multitudes; con él, se duplica hasta el infinito y como por encanto la produccion, crece el intercambio, aumenta la poblacion flotante la inmigracion y el consumo y la produccion, se valorizan los valores y se multiplican las rentas.

Victor Péchieu.

República Argentina.

Varias noticias

Detalles sobre el suceso de la señorita de Cambroni—Se dan los siguientes pormenores sobre el trágico fin de la señorita de Cambroni, cuyo entierro se efectuó esta mañana con enorme acompañamiento.

Elvira debia contraer enlace á fin de año con el señor Caubarrere, hermano de uno de los propietarios de la gran tienda de la calle Sarandí esquina Juncal. Su futuro se hallaba en viaje para esta con el ajuar destinado á la joven.

El novio reside en Europa, donde es comprador, agente de la casa de comercio de su hermano y socio tambien, segun parece.

La jóven se arrojó de un segundo piso, de una considerable altura.

Dos circunstancias parecen determinantes de la resolucion de la jóven en el sentido de propensiones hereditarias.

Ayer como á las ocho de la mañana, Elvira Cambroni recibió una carta de una amiga suya, Coca Rigoto, la cual le comunicaba que habiendo fallecido su novio Isaac Savini no le era posible ir á pasar el dia con ella como era su deseo, y que en vista de eso no la mandara buscar como habian convenido el dia anterior.

De manera que Savini era el prometido de la señorita Rigoto, y no de Elvira Cambroni.

Es de advertir, que Coca Rigoto es huérfana y vive con una tia suya, las cuales tienen con la familia de Cambroni antiguos vínculos de amistad, doblemente estrechados por un cercano parentesco.

Al recibir Elvira la noticia de la desgracia que afligia á su amiga, se impresionó un momento y no quiso dar su leccion de piano.

Habiendo entrado en su habitacion la criada de la casa, Elvira le dió la noticia del fallecimiento de Savini, y de la desgracia que con ese motivo afligia á su amiga Coca.

La sirvienta, llevó la noticia á la madre de Elvira, doña Luisa Dell'Oro, la cual no solo se sorprendió por aquella nueva, sinó que reprochó á su hija por haberle ocultado aquel suceso, refiriéndoselo primero á la criada.

Elvira, que estaba criada con mucho mimo, se ofendió profundamente, tomando á pechos aquella amonestacion tan natural y fué en ese momento desgraciado que concibió probablemente la idea del suicidio.

Corrió hacia su hermana que estaba en la sala, la abrazó y besó cariñosamente, llorando, y le dijo:

—Adios para siempre; voy á morir.

Y corriendo al balcon, sin darle tiempo á Antonia para detenerla, se arrojó á la calle.

Las careras del domingo—Inútil es recomendar la asistencia á Maroñas en el dia de la prueba, porque las carreras anunciadas ofrecen excepcionalisimo interés.

Por lo pronto se trata de estimular á nuestros criadores estableciendo en el programa una recompensa bastante halagadora—Nos referimos al «Premio Criadores» para potrillos y potrancas nacidas en el pais desde el 1º de Agosto de 1891, 2000 metros distancia.

Los pesos asignados fluctúan entre 55 y 53 kilos, habiéndose inscripto 29 ejemplares, de los cuales se supone que correrán 24 cuando menos. El importe total del premio ascenderá de 3.000 pesos, suma que se distribuirá acertadamente en esta forma: 2.350 al ganador;—50 % del producido de la venta de entradas y del *forfait* al segundo—y el otro 50 % el propietario de la madre del ganador.

Hé aquí los nombres de los caballos inscriptos para esta carrera.

Atrevido, Libertad, Plaisir, Hurscan, Souvenir, Elio, Ohnet, La Fortuna, Mistral, Florida, Mile, Cimier, Molinero, Gams, Olímpico, Dictador, Danton, Pampero, Explosion, Cadete, Paysandú, Queguay, Myosotis, Lison, Odette, Estrella, Hebrea, Bourget, Petrolera, Santuzza.

En tan nutrido lote, difícil es admirar el futuro vencedor—Tarea tan árdua nos obliga á postergar nuestros pronósticos hasta último momento.

En las demás pruebas figuran tambien buenos caballos,- pero de diversas procedencias—No por eso tendrán aquéllas menor interés.

Si el dia responde á las esperanzas de los aficionados, la fiesta anunciada hará época de seguro en los anales hípicos. La comision del Jockey Club, por otra parte, no omite esfuerzos en ese sentido y cuenta desde ya con con una banda de música.

Estacion aparente; selecta concurrencia que de seguro la habrá, buena música y excelentes carreras ¿qué mas se necesita para llenar el palco de nuestro hermoso hipódromo.

***

Ayer se efectuó por el rematador don Julio R. Alvarez la venta de los productos de la cabaña «Los Pinos» del señor don Jorge Pacheco.

De los cinco productos presentados, se vendieron Bruto potrillo alazan por Litigation y Venus en 450 $ siendo su comprador el señor Braga; y Jan Kestruz potrillo colorado por Júpiter y Capitana en $ 410 no dando el nombre de su comprar por no haberlo podido saber.

Los demas productos fueron retirados.

—*Acacia* la preciosa potranca de la cabaña de su nombre pasa á cuidarse á los *box* de la Ecurie Eclair que la ha alquilado por dos años en la suma de 500 $, pues como se sabe ese producto los señores propietarios no lo vendian.

El comandante Lapaz—Dice *La Paz* de Treinta y Tres:

Repentinamente falleció en la tarde del domingo último el teniente coronel don Pedro Lapaz.

Habia venido el dia anterior de su establecimiento de campo, á donde iba con alguna frecuencia, y solo sentia las molestias consiguientes del viaje.

El domingo hasta medio dia se le vió en la calle, pero manifestó á algunos amigos que sentia una incomodidad en el estómago, lo que le obligó á guardar cama: dos horas de descanso bastaron para sentirse relativamente bien, y pidió le sirvieran mate, viniendo con tal motivo el asistente y la familia al lado de la cama donde Lapaz estaba sentado.

De repente vióse acometido por un síncope, que apenas un minuto lo tuvo con vida.

Como ciudadano era el comandante Lapaz un cariñoso padre de familia y buen esposo, á la vez que excelente amigo.

Como militar, la condicion que resaltaba en el Comandante Lapaz era la lealtad al Partido Colorado, á que siempre perteneció, y la fidelidad á sus superiores.

Para el Comandante Lapaz no valian promesas ni halagos para extraviarlo de sus arraigadas opiniones.

Así lo vimos en la última revolucion que finalizó en el Quebracho, en que el entonces sargento mayor don Pedro Lapaz comandaba la division del departamento de Minas siendo inspector de policías, en los momentos en que otros jefes daban el grito de ¡viva la revolucion! Lapaz se vió solo con dos ó tres hombres, negándose á seguir donde en aquellos momentos era obligado por la fuerza sublevada.

Respetó ésta, sin embargo, su decision y Lapaz marchó á presentarse á su superior, á quien no era capaz de traicionar.

La muerte del comandante Lapaz tiene que ser sentida en este departamento donde era conceptuado el jefe del Partido Colorado, como en el de Minas, donde prestó importantes servicios y donde tenía muchas y buenas relaciones.

¿Dónde han ido los derechos fiscales?—Leyendo la memoria del Ministerio de Hacienda de los dos últimos años, no hemos podido encontrar partida alguna que indique la entrega ó pago de los derechos fiscales que debió hacer la sucesion de don Federico Harte, asesinado en este Departamento en Noviembre de 1891.

Como tenemos conocimiento de que esa sucesion fué liquidada y entregados los bienes á los herederos que residen en Inglaterra, nos ha llamado la atencion el que no figure en la memoria respectiva la entrada á la caja del Estado, de la suma á que ascendieron esos derechos, la que debia ser de al-

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

China y Japon

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

Seccion Comercial

Bolsa de Comercio

Cambio Internacional

Telegrama recibido por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Entrada y precio del ganado en la Tablada

Correspondencia Comercial

✝

BERTA O. DE PASTORI

(Q. E. P. D.)

Falleció el 20 de Setiembre de 1894

Angel Pastori, esposo; Angel Adolfo, Clementina y Umberto, hijos; Paula O. de Duplessis y Teresa O. de Ribeiro, hermanas; hermanos políticos, sobrinos y demás deudos, ruegan á sus relaciones se sirvan asistir al entierro de dicha finada que tendrá lugar hoy 21 del corriente á las 4 1/2 p. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Ciudadela núm. 99.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

st.21-2ed.

Entradas á las Plazas de Frutos

Montevideo, Setiembre 21 de 1894.

Ferro C. C. del Uruguay—44 wagones: á L. Andreoni, 10.000 ladrillos; M. Imenarieta, 3.500 astillas leña; J. Sedez y Cia., 21 bolsas trigo, 245 id …

Cheques y certificados

Banco de la Provincia	44.00
Banco Nacional	94.00
Cupones del Banco Hipotecario	11.50
Bonos Hipotecarios	11,70

Corrales de Abasto

Mercado Barracas al Sud

Mercado 11 de Setiembre

Frutos del país

Mercado Central de Frutos

Entradas marítimas

Llevan balija

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS DEL DIA

INDICADOR PROFESIONAL

ERNESTO QUINCKE

Cerro-Largo 90 y 92 esquina Andes—Montevideo

Especialidad en máquinas y útiles para viticultura

Alambiques, bombas para trasegar; máquinas para lavar, llenar, tapar, capsular botellas; estrujadoras de uva con separador de escobajo; Prensas para uva, sistema Meschini; Tijeras para vendimiar, podar, etc. Pulverizadores, sulfato de cobre, azufre, sulfuro de carbono, etc.

Unico agente de Vandone y Co., Milan

La casa cuenta con todos los elementos para la fabricacion de Cubas de fermentacion, Toneles, etc., y garante el mas esmerado trabajo y la mayor solidez.

MOLINOS Á VIENTO

Sistema Halladay y Ultra Standard, con torre de fierro

CUREN SUS OVEJAS



CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 233

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.

Lotería de la Beneficencia de San Luis

COMPANIA AGEENTS UNIDOS

CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.

Se juega el 21 de Setiembre de 1894, con premio mayor 20.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia del inspector de Gobierno é escribano público, que dan fé de su legalidad.

En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagará en esa, …

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO

DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito	£	1:500.000
« integrado	«	750.000
Fondo de reserva	«	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

Lóndres	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & Ca.
Paris	Los señores Maltet Fréres y Ca.
Hamburgo	Los señores J. B. Gossler y Ca.
Amberes	La Banque d'Anvers.
Génova	Los señores Granet Brown y Ca.
Demás puntos de Italia	Varios corresponsales.
Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre	London & Brazilian Bank Limited

Demás puntos del Brasil Varios corresponsales.

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres, París, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas.

Recibe dinero en *cuentas corrientes.*

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 dias previo aviso.

ABONA POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 4 por ciento anual.
Por 6 meses á razon de 5 por ciento anual
Con 30 dias de aviso, 4 por ciento anual.

10-perm dam

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

CIRCULAR

Montevideo, Abril de 1894.

Empresa Virginio Perez

Una instalacion de luz elétrica

Dentistas Americanos

COCHERIA De Vicente Urta

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$ 2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	« 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Felice.

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.a Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stablo. Austriaco di Crédito p. Ind. e Comercio.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

TASA DE INTERESES

Cobra

CAJA DE AHORROS

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca de Italia» ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrá cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.

pdm. *Director-Gerente.*

A los señores estancieros y comerciantes

DEL

RIO DE LA PLATA



Habiendo sido nombrados únicos concesionarios en las Repúblicas del Rio de la Plata para la venta del **Extracto de tabaco Virginia del gobierno húngaro**, hemos resuelto vender dicho sarnífugo con la marca registrada **«El Esquilador».**

Como remedio poderoso é infalible para curar la sarna de las ovejas, dicho extracto supera á todos sus similares, puesto que **garantimos una fuerza de nicotina de 9 %** y hacemos la observacion que los análisis practicados por los renombrados químicos doctor Arata y Arechavaleta dieron hasta 9.75 %, por lo tanto resulta que nuestro sarnífugo es á la vez el mas barato, pues debido á su alta graduacion admite una mezcla mayor de agua que cualquier otro.

Excusamos entrar en consideraciones sobre las grandes ventajas que ofrece el extracto de tabaco en comparacion con drogas y demas productos químicos y la mejor prueba que podemos dar de la superioridad de la marca «El Esquilador» sobre cualquiera otra, es el resultado práctico que se obtendrá favoreciéndonos con un pedido en calidad de ensayo.

Montevideo, 1.° de Setiembre de 1894.

Metzen-Vincenti y Ca.
(Misiones 84 c)

179-perm.

IMPORTANTE CURA

El señor Luis Zachera, residente en Bagé, ciudad del Estado de Rio Grande del Sud, ha dado publicidad en todos los diarios y periódicos de ese Estado, á la importante declaracion que á continuacion va inserta, sobre su enfermedad reputada incurable:

«Estoy tan contento por verme curado del estado nervioso, sufriendo há muchos años del estómago é intestinos, constante embarazo gástrico, estreñimiento de vientre, dolores de cabeza, tonturas, hastio y falta de fuerzas; habiendo ya experimentado toda suerte de remedios y píldoras conocidas, resolví por consejos médicos, usar las píldoras antidyspépticas del doctor Heinzelmann, y el resultado fué mas del que esperaba, quedando radicalmente curado con el solo uso de 3 frasquitos de estas píldoras.

«Hago esta declaracion para bien de todas las personas que sufren del mismo mal, cierto del éxito benéfico.

Luis Zachera, negociante.»

Firma legalizada y persona domiciliada en Bagé, calle 7 de Setiembre, frente á la residencia general Tavares, baron de Itaquy, República Federal de los Estados Unidos del Brasil.

Justifican los distinguidos é ilustrados médicos doctores Angel Dorado, Cárlos Landares, Juan Gonzales Correa de Camara, Benjamin Moss, capitan y médico de la 4.a clase del ejército; médicos de las Sociedades Portuguesa, Italiana y Española.

Se publican diariamente en las columnas de la imprenta del Brasil y presentemente en la de las Repúblicas Oriental del Uruguay, Argentina, Perú, Bolivia, Chile y otras, gran número de importantes certificados de personas curadas con las referidas píldoras del doctor Heinzelmann

Depósito: Juan Bonomi y Ca., calle 18 de Julio núms. 174 y 178, Montevideo.—Pesos 0.50 el frasco.

ESPECÍFICO DE GLICERINA

EL UNICO REMEDIO EFICAZ

PARA CURAR LA SARNA



ACEITE DE HAYWARD

PARA COLICO, DOLOR DE VIENTRE, MAL DE PIEDRA, TRISTEZA Y DIARREA EN CABALLOS, VACAS Y OVEJAS

REMEDIO DE HAYWARD

PARA CURAR LOMBRICES

EN LOS PULMONES Y GARGANTA DE LAS OVEJAS

UNICOS FABRICANTES

TOMLINSON y HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

CASA ESTABLECIDA HACE MAS DE 45 AÑOS

BELL, TOWERS y Ca., 101 Calle 25 de Agosto 109

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LÓNDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONVITEDEO, ROSARIO DE SANTA FE RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado	£ 2:000.000	ó sean	$ 9:000.000
Idem suscrito	» 1:500.000	ó sean	» 7:050.000
Fondo de Reserva	» 850.000	ó sean	» 3:995.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber:

Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:
Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual
Depósitos á plazo fijo { 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual
Descuentos, convencion

Montevideo, Junio de 1893.

S J. Ge Wrigh

CANARIOS HAMBURGUESES

CANTORES, GARANTIDOS

SIN RIVAL POR SU BUENA CALIDAD

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patent, y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiradores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; lora piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadoras con sus repuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE.

perm.

Zapateros y Aparadores

En la ciudad de Pelotas (Brasil), fábrica de calzado de Julio Silva y C.a, se contratan buenos oficiales zapateros y aparadores ó aparadoras para obra de hombre, señora y niño.—Con el auxilio de las máquinas de la fábrica, el operario, con el trabajo de nueve á diez horas, gana de dos pesos oro para arriba, diarios. La vida es mucho mas barata, el viaje de treinta horas y el clima es igual.

2870-oct.4 dpm.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO:

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa de Moros.
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1663 de la Compañía de Montevideo
Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional.

35-perm.3.a pág.

Compañía Pierce DE POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede …

Banco de España

RIO DE LA PLATA

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS

HABANOS

ALMACEN DE LONDRES

LOS SIETE CUADRANTES

SE VENDE

RETROSPECTO Económico y Financiero

Agencia Inglesa de Seguro

De N. Goddard

LOS SUCESORES

DE LA

CERVECERIA GERMANIA

El gerente del establecimiento cuyo título encabeza estas líneas, se hace un deber de participar al comercio de campaña y de la capital, que la fábrica ha recibido un poderoso impulso de elementos para fabricar y presentar al consumo público en la presente estacion, la mas exquisita cerveza de todas las que se hayan fabricado en el país hasta ahora.

Omite otras consideraciones, esperando seguro el fallo favorable de todas las personas que tomen cerveza y que saben apreciarla por todas sus condiciones de bondad higiénica.

2738-st.21 *Mario Rodriguez*, gerente.

Restaurant del Correo

DE

MORANDI Hnos.

Este acreditado Restaurant, avisa á su numerosa clientela que en estos próximos días de fiestas patrias inaugurará un esmerado servicio en porcelana y cristalería extra; como en toallería, etc. Al mismo tiempo el servicio del Restaurant no dejará nada que desear, siendo el precio de costumbre, es decir: **0.50 el almuerzo, idem por la comida.**

Precio de la pension muy moderado.

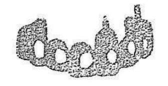
Especialidad en vino Barbera, Chianti, vino Toscano para familias, al reducido precio de **0.22 el litro.**

Calle Sarandí núm. 233

2732-st.21

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puentes coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental

Extraccion de muelas sin dolor, por medio xóido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

163-CALLE CAMARAS-163

(ESQUINA BUENOS AIRES) 30 p*

LA YERBA-MATE

PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber cion azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

En casa de J. y A. Tallice Hermanos

pc61-

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca—Jefe de clínica, doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los días de 3 á 4 p. m.

Calle Maciel (Hospital de Caridad)

perm.4.ª pág.

A los estancieros

Se venden 3000 ovejas puras Rambouillet y 2000 capones igual raza, todos animales de 3 años abajo.

Hay tambien 150 carneros puros Rambouillet aleman á campo, lecheras holandesas y ganado de cria 3⁄4 y 1⁄8 sangre Durham.

Los animales pertenecen á la cabaña Ojolmi, en Flores, donde podrán verse.

Independientemente se arriendan 3400 cuadras de campo de primer órden dividido en 5 potreros, todos con aguadas permanentes.

Por informes, dirijirse ó bien á la cabaña ó á la calle Misiones 133, de 1 á 4 p. m.

3095 oct.1.º

Colegio Inglés y Español

PARA SEÑORITAS

Bajo la direccion de Mrs. and Miss Ayre, con la cooperacion de profesores idóneos de reconocida competencia

En este establecimiento, altamente recomendado por las mas distinguidas familias de esta sociedad, se proporciona una enseñanza é instruccion esmerada en todos los ramos de la educacion moderna con un perfecto conocimiento de los idiomas inglés, francés, aleman y castellano.

Clases especiales de conversacion en inglés para las aventajadas estudiantes de mayor edad.

103—SARANDI—103

106 prm.d p.md.

Casa de cambio y préstamos

18 DE JULIO 80

Compra y venta de plata nacional, papel de todos los bancos extranjeros compra, onzas moneda desmonetizada. Se pagan á oro los premios de la lotería con módico descuento.

Se compra papel argentino al tipo del dia.

127-perm.

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

Agente de la Compañía de Seguros contra incendios

Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT

MAGDEBURGO 18-perm.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Hipólito Coelho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de noventa dias comparezcan ante Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2762-nv.23

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules se cita, llama y emplaza á don Joaquin M. da Silva, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Silva hermanos contra don Cayetano F. Viale, sobre rescision de un contrato é imposicion de daños y perjuicios, é incidente por cobro de honorarios, seguido por el doctor don Alberto Palomeque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2922-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Segliutti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A.—Montevideo, Agosto 30 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2823-st 30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Antonia Gari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Montevideo, Agosto 23 de 1894. — *Antenor R. Pereira*, escribano público. 2904-st 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, á los efectos de derecho, que por auto dictado con fecha 13 del corriente mes y año en el incidente sobre aprobacion de transaccion promovido en los autos testamentarios de don Francisco Storti, ha sido declarada disuelta la firma social F. Storti y Ca. quedándose hecho cargo del activo y pasivo de esa firma ó razon social el socio don Cayetano Storti. Montevideo, Setiembre 15 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3033 ot.2

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Graciana Fernandez de Miranda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Setiembre 15 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

3031-ot.15

Por disposicion el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158ª dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que le sigue á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2227-oct.10

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiéndose fijado la efectiva cesacion de pagos del fallido don Eulogio de los Reyes (hijo), que data del 6 de Julio de 1893, quedan en la oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del concursado, el informe y resolucion respectivos.—Montevideo, Setiembre 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3027-st.25

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiéndose fijado la efectiva cesacion de pagos del fallido don Juan B. Garibotto, que data del 7 de Diciembre de 1892, quedando en la oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del concursado el informe y resolucion respectiva.—Montevideo, Setiembre 14 de 1894. — *Benjamin Pereira*, actuario. 2026-st 25

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-nv 30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granada, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894. --*Benjamin Pereira*, actuario. 2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castilla, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2498-nv.30

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Casey y don Mateo Victorica, para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en los autos que les inicia don Luis Citterio, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Agosto 29 de 1894.—*Benjamin Pereyra* actuario. 2810-oct 4

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don J. Cárlos Steinfeld, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Italo-Oriental.—Montevideo, Agosto 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2759-st.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Francisco Castellucci, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que por cancelacion de una hipoteca le promueve don Enrique Maciel, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2753-st.22

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Silva y Pires para la reunion que tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 de la tarde, con el objeto de nombrar las personas que han de informar sobre la exactitud de los balances presentados en la peticion sobre moratoria.—Montevideo, Setiembre 20 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

3092-st.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Cándido Hernandez para la reunion que tendrá lugar el 21 del corriente en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, con el objeto de tomar en consideracion las proposiciones de arreglo, que bajo la forma de concordato, hace el fallido.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2918-st.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á la Compañía Crédito Mercantil, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el día 21 del corriente á las 3 p. m., con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894 —*Benjamin Pereira*, actuario.

2919-st.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama á todos los que se consideren con derechos á una balandra encontrada á pique á la altura de Cufré, á que los deduzcan en la forma y término correspondiente.—Montevideo, Setiembre 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3006-st 23

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Fernando Larrucea, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 31 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

2858-oct.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E Garzon, se hace saber al público que habiéndose fijado la efectiva cesacion de pagos que data del 26 de Mayo de 1893 en el concurso de don Antonio Porta y Lopez el informe y resolucion respectivos quedan en la oficina actuaria á disposicion de los acreedores y del fallido.—Montevideo, Setiembre 17 de 1894. *Benjamin Pereira*, actuario 3061-st.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Félix Bottini, para la reunion que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Setiembre 17 de 1894.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 3086-st.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que habiendo sido declarado en quiebra don Pedro Graino se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuesen y se previene á todas á aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices. —Montevideo, Setiembre 19 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3085-oct.5

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cipriano Suarez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 18 de 1894.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 3075-st.30

AVISOS OFICIALES

Direccion de Patentes de Rodados

A los efectos del decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 1.º del corriente mes, se avisa á los propietarios ó tenedores de rodados, de cualquier naturaleza que fueran, ya estén en circulacion ó parados, pero en estado de prestar servicio, que desde el dia 12 del corriente en adelante deben ocurrir á la oficina del ramo á inscribir sus respectivos rodados, para que, despues, en el paraje donde estén ó donde se les designe á eleccion de los interesados, un empleado les grabe, á fuego, el número de órden correspondiente.

Por lo que respecta á las fábricas de coches y á las carpinterías de rodados mas inferiores, se advierte que la operacion de fijar el número se mandará practicar en los mismos talleres, previniendo al mismo tiempo que no se expedirá la patente al rodado que no esté numerado.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1894.

2975-ot11. *La Direccion.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio de la Villa del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de 3 meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Julio 25 de 1894.

2420-oct.25 *La Direccion.*

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar lápidas en sus nichos, traslacion de restos de un lugar á otro, construir sepulcros ú otros trabajos en los cementerios del departamento, que deben dejarlos prontos el 18 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran, tendrán que suspenderlos hasta despues del día 2 de Noviembre.

Montevideo, Setiembre 18 de 1894.

3063-oct.11 *La Direccion.*

Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de 30 000 patentes de giro y 100.000 formularios para el cobro de dicho impuesto en el año 1895, con sujecion á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

El día 25 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Setiembre 18 de 1894.

V. Raineri.

V.º B.º—*Felippone.* st.26

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don W. F. Adams, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 301, se ha presentado solicitando registro de la marca de su propiedad, titulada: *Específico Norton*, destinada á distinguir el específico que fabrice y expende para toda la República.

Montevideo, Setiembre 19 de 1894.

3082 st.28 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que el señor don Juan A. Palma, comerciante, introductor y comisionista, domiciliado en la calle Rincon núms. 177 á 183, se ha presentado solicitando renovacion de la marca de su propiedad denominada *El Gorro Frigio* que destina á distinguir mercaderías generales que introduce y expende para toda la República.

Montevideo, Setiembre 17 de 1894.

3071-st 28 *Justo R. Pelayo*, director.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general*

Montevideo, Setiembre 13 de 1894.

Llámase á propuestas para la construccion de un edificio en terreno de propiedad escolar situado en La Paz, departamento de la Colonia, con arreglo al plano tipo núm. 3.

Las obras deberán efectuarse estrictamente con sujecion al plano y pliego de condiciones que se hallan en esta secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y lacradas en el sellado correspondiende y de acuerdo con el formulario adjunto al pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas ante el señor inspector nacional el día 2 de Octubre á las 2 p. m., en presencia de los interesados ó personas que los representen que concurran al acto.

La Direccion General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo juzga conveniente.

oct.2 *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Peladio Coll**, nacionalidad español, nacido en la provincia de Gerona, de 28 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 281; hijo de don Joaquin Coll, español, fallecido en Gerona, ignora la fecha, y de doña Engracia Majó; española, fallecida en Gerona, ignora la fecha; y doña **Amalia Motta**, nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 161; hija de don Francisco Motta, italiano, fallecido el día 20 de Enero de 1881 en Como, y de doña Dominga Giovanelli, italiana, de 49 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3068-st 27

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1894, á las 4 p m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Garavagno**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 23 años, soltero, estudiante, domiciliado en la calle Florida núm. 127; hijo de don Santiago Garavagno, italiano, fallecido el día 5 de Marzo de 1885 en esta ciudad, y de doña Enriqueta Scarone, oriental, de 45 años, viuda, labores, domiciliada con el compareciente; y doña **Aida Mentasti**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 109; hija de doña Luisa Mentasti, italiana, de 36 años, soltera, labores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3012-st.22

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Colombo**, nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 36 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Cerro Largo núm 29; hijo de don José Colombo italiano, de 60 años, casado, marino, y de doña María Dachiesta, italiana, de 58 años, labores, residen en la provincia de Salerno; y doña **María Esteban**, nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 30 años, soltera, costurera, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 23; hija de don Miguel Esteban, italiano de 55 años, casado, jornalero, y de doña Mariana Valenti, italiana, de 58 años labores, residen en la provincia de Salerno.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3097 st.29

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo María Sanchez**, nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Cerro Largo, de 34 años, soltero, periodista, domiciliado en la calle Paysandú núm. 109; hijo de don Joaquin Sanchez, oriental, fallecido el día 31 de Julio de 1877 en el departamento de Treinta y Tres, y de doña Waldina Ferreira, brasilera, fallecida el día 10 de Abril de 1877 en esta ciudad; y doña **Ema Inocencia Castellanos**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 33; hija de don Emilio Castellanos, oriental, de 70 años de edad, casado, rentista, y de doña Eloisa Mañé, oriental, de 57 años de edad, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3100 st 29

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Emilio Bauzá**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 48 años, soltero, propietario, domiciliado en la calle Andes núm. 308, é hijo de don Rufino Bauzá, oriental, fallecido el día 31 de Agosto de 1854 en esta ciudad y de doña Bernabela Argerich, argentina, fallecida el día 16 de Octubre de 1891 en esta ciudad; y doña **Gertrudis Pedralbes**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 27 años, soltera, propietaria, domiciliada en la calle Convencion núm. 83, é hija de don Ignacio Pedralbes, oriental, fallecido el día 29 de Octubre de 1890 en esta ciudad, y de doña Ana Cabot, oriental, fallecida el día 30 de Mayo del corriente año en el mismo punto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3098 st 29

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Brea**, viudo de doña Cármen Marcote, española, fallecida el día 11 de Noviembre de 1892, en la Coruña; español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 78; hijo de don Miguel Brea, español, de 49 años, casado, jornalero, y de doña Micaela Rodriguez, española, de 52 años, labores, domiciliados en la misma casa; y doña **Emilia Prado**, nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 23 años, soltera, labores de su sexo; domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 78; hija de don José María Prado, español, fallecido en Mayo de 1879 en Pontevedra, ignora la fecha y de doña Angela Balverde, española, de 56 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3099-st.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gimenez**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 33 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Arapey número 33; hijo de don Gabriel Gimenez, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Romana Morales, española, de 73 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Defensa núm. 70; y doña **Isabel Palau**, viuda de don Miguel Montes, fallecido el 16 de Enero de 1892 en esta ciudad, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, de profesion quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Arapey núm. 33; hija de don Pedro Palau, español, de 56 años, casado, pescador, y de doña Bernarda Jerez, oriental, de 50 años, labores, domiciliados en la calle Orillas del Plata núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3052-st.26

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Jacobo Macagno**, de estado soltero, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion tornero mecánico, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 74; hijo de don Domingo Macagno, de nacionalidad italiano, de 55 años, estado casado de profesion mecánico, y de doña María Gandolfo, de nacionalidad italiana, de 38 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa; con doña **Juana Charlé**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo; domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 66; hija de don Cárlos Charlé, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado viudo, de profesion marino, domiciliado en la misma casa, y de doña Tomasa Silva, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

3035-st.24

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Alberto Azzarini**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de profesion marino, domiciliado en la calle Piedras núm. 12, hijo de don Pablo Azzarini, de nacionalidad italiano, de 84 años, estado casado en segundas nupcias, de profesion rentista, reside en Italia, y de doña Catalina Lagorio, finada; con doña **Camila Margarita Napoli**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 110 A, hija de don Pedro Nápoli y de doña Benita Faco, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

3013-st.22

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Gerardo Teodorini y Casadio**, de estado soltero, de 31 años, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, de profesion peluquero, domiciliado en la calle Misiones núm. 114; hijo de don Pedro Teodorini y de doña Francisca Casadio, finados; con doña **Ercilia Costanza**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad italiana, nacida en Vallo, provincia de Salerno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lima núm. 79; hija de don Domingo Costanza, finado, y de doña Inés Mentucri, de nacionalidad italiana, de 43 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

3096 st.29

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Bernardo Mera**, soltero, de 35 años, de nacionalidad español, nacido en Parañes, provincia de Pontevedra, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Guaraní núm. 52; hijo de don Dámaso Mera y de doña Gerónima Gil, finados; con doña **Genoveva Freije**, soltera, de 23 años, de nacionalidad española, nacida en Relojes de Abres, provincia de Oviedo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Patagones núm. 50; hija de don Benito Freije, de nacionalidad español, de 68 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Prieto, de nacionalidad española, de 56 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

3103 st.29

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Vicente Lamberti**, de nacionalidad italiano, nacido en Diamante, provincia de Cosenza, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Andes número 41, de profesion sastre; hijo de don Francisco Lamberti, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion marino, y de doña Teresa Pastorino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Borsa**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Diamante, provincia de Cosenza, de 21 años de edad domiciliada en la calle Sarandí número 20, de profesion labores de su sexo; hijo de don Salvador Borsa, fallecido en Diamante, y de doña Vicenta Guarnieri, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

3081 st.28

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Prado**, de 27 años, soltero, español, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 361, nacido en el Ayuntamiento de Nigran, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don José María Prado, español, finado, y de doña Angela Balverde, de 57 años, viuda, española, domiciliada con el contrayente; y doña **Rosa Martinez**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 430, nacida en la Union, jurisdiccion de esta capital; hija legítima de don Sebastian Martinez, español, finado, y de doña Gregoria Rocha, de 70 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Agricultura núm. 36, Union.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2998-st.21

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 4 p m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Podestá**, de 27 años, soltero, argentino, comercio, domiciliado en la calle Dayman núm. 105, nacido en la ciudad de Buenos Aires; hijo legítimo de don Luis Podestá, de 60 años, italiano, comercio, y de doña Deolinda Benvenutto, de 46 años, oriental, domiciliados con el contrayente; y doña **Magdalena Regina Milans**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 181, nacida en el departamento de Soriano; hija legítima de don Francisco Milans, de 67 años, viudo, español, rentista, domiciliado con la contrayente, y de doña Mercedes Payba, oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3014-st.22

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Alberto Cisneiros**, de 34 años, soltero, portugués, comercio, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, nacido en Lisboa; hijo legítimo de don Felisberto Antonio Cisneiros, portugués, finado y de doña María Margarita da Silva, de 56 años, viuda, portuguesa, residente en Portugal; y doña **Emilia Komoll**, de 21 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 229, nacida en Barcelona; hija legítima de don Julio Komoll, de 48 años, aleman, relojero, y de doña María Carlota Romena Reinaud, de 60 años, española, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley. -*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3105-st.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benvenuto Besset**, de 25 años, soltero, francés, cochero, domiciliado en la calle Florida núm. 207, nacido en Menton, departamento de Alpes Marítimos; hijo legítimo de don Luis Besset, francés, fallecido, y de doña Teresa Chierico, de 53 años, viuda, francesa, residente en Francia; y doña **María Boccignoni**, de 28 años, soltera, italiana, costurera, domiciliada en la calle Florida núm. 207, nacida en Montemagno, provincia de Alessandria; hija legítima de don Juan Bautista Boccignone, de 65 años, labrador, y de doña Celestina Rosmino, de 50 años, italianos, residentes en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3104-st.29

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Hegui**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 35 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion comercio, hijo de don Juan Hegui, fallecido en Francia en Diciembre de 1892, de nacionalidad francés, y de doña Antonia Oyarbide, de estado viuda, de nacionalidad española, de 70 años de edad, domiciliada en Francia, labores de su sexo; y doña **Magdalena Igartúa**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipuzcoa, de 29 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 180, de profesion labores de su sexo, hija de don José A. Igartúa, fallecido en esta ciudad el 9 de Mayo de 1883, de nacionalidad español, y de doña Eugenia Muguruza, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en la calle San José núm 180, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley. — *Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 3011-st.22

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cincinato Bollo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, departamento de Soriano, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 143, de profesion empleado, hijo de don Santiago Bollo, italiano, fallecido el año 1867 en Mercedes, y de doña Clara Alciaturi, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, domiciliada en Mercedes, departamento de Soriano; y doña **Rosa Silveira y Espinosa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, departamento de Soriano, de 21 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 269, de profesion labores de su sexo, hija de don Fanor Silveira, oriental, fallecido en Mercedes el año de 1881, y de doña Rosa Espinosa, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 269, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil, interino. 3078-st 28

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 13 de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamin Jamoretti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Barfy, Hukllang, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 268, de profesion dependiente; hijo de don Benigno Jamoretti, italiano, viudo, empleado, de 53 años de edad, residente en Milan, Italia, y de doña María Liptak, fallecida en Alemania el 7 de Setiembre de 1888; y doña **María Ordiera**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Solas, provincia de Bilbao, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 268, de profesion labores de su sexo; hijo de don Francisco Ordiera, fallecido en España el 21 de Julio de 1871, y de doña Josefa Alvarez, española, viuda, labores de su sexo, de 65 años de edad, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley. -*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3024-st.23

En Montevideo, á 14 de Setiembre del año 1894, á las 3 1⁄2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Raggio**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Colonia número 240, de profesion empleado; hijo de don Victorio Raggio, argentino, casado, corredor, de 67 años de edad, y de doña Carlota Acosta y Lara, oriental, casada, labores de su sexo, de 56 años de edad, domiciliados ambos con el compareciente; y doña **Beatriz Acosta y Lara**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 11, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Acosta y Lara, fallecido en esta capital en 13 de Diciembre de 1889, y de doña Carolina Dubois, fallecida en esta ciudad el 8 de Abril de 1891.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3039-st 24

En Montevideo, á 15 de Setiembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Romeo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes número 329, de profesion comerciante; hijo de don Cayetano Romeo, fallecido en Italia en el año 1879; y de doña Pascualina Guadagna, italiana, viuda, labores de su sexo, de 51 años de edad, residente en Italia; y doña **Josefa Verdes**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 329, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Verdes, español, casado, labrador, de 52 años de edad, y de doña Teresa Silva, española, casada, labores de su sexo, de 50 años de edad, residentes ambos en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

3036-st.24

En Montevideo, á 19 de Setiembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Guido**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 278, de profesion lustrador de muebles, hijo de don Luis Guido, italiano, casado, marinero, de 52 años de edad; y de doña Catalina Purcela, oriental, casada, labores de su sexo, de 42 años de edad; domiciliados ambos con el proyectante; y doña **Cármen Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 132, de profesion labores de su sexo, hija de don Braulio Varela, fallecido en esta ciudad en 15 de Junio de 1880; y de doña Josefa Besano, española, viuda, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.- *Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

3102-st 29

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1894, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Rossi**, de 24 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion empleado, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 125; hijo legítimo de don Andrés Rossi, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Antonia Galusso, de 38 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en la calle Rivera núm. 185; y doña **Juana Etcheparborda**, de 23 años de edad, de estado soltera, francesa, de profesion labores de su sexo, nacida en Guarte, Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Canelones núm. 112; hija legítima de don Juan Etcheparborda, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña Dominga Haunsainga, de 45 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado casada en segundas nupcias, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial el Estado Civil.

3023-st.23

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo á 13 de Setiembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Echelús**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en el departamento de los Bajos Pirineos, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Martin García núm. 50, de profesion comercio, hijo de don Ramon Echelús y de doña Mariana Etcheberry, finados; y doña **Dominga Ramirez**, de estado viuda de don Deogracias Carrascosa, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Cartagena, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Martin García núm. 50, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Ramirez y de doña María Pedreiros, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio.*

3022 st.23

En Montevideo, á 14 de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pongibove**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Madrid número 37, de profesion comercio; hijo de don Juan Pongibove, italiano, de 58 años, casado, comercio, y de doña Margarita Pizzomo, italiana, de 48 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Madrid núm. 37; y doña **María Cecilia Dalier**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 70, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Dalier, francés, de 57 años casado, comercio, y de doña María Fentan, francesa, de 50 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Asuncion núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

3038-st.24

En Montevideo, á 15 de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Borrelli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 109, de profesion comerciante, hijo de don Cárlos Borrelli, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado casado, de profesion agricultor y de doña Mariana Vasallo, de nacionalidad italiana, de 64 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de Cuneo; y doña **María Yorio**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 53 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo Yorio, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion mecánico, y de doña Lucía Ricardino, italiana, de 52 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm 53 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3051-st 28

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los doce días del mes de Setiembre de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Panizza**, italiano, nacido en Génova, de 31 años de edad, soltero, domiciliado en el Miguelete, 17.ª seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don José Panizza, italiano, casado, de 84 años, y de doña Dominga Raba, italiana, de 74 años, labores de su sexo y ambos residentes en Italia; y doña **Catalina María Damele**, italiana, nacida en Génova, de 23 años de edad, soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Gerónimo Damele, italiano, viudo, de 47 años de edad, labrador, y residente en Italia y doña Paula Zunino, italiana y fallecida hace como 12 años en Italia (Génova).

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 3040 st.24

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 12 días del mes de Setiembre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lapouble**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 36 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Pedro Lapouble, fallecido en Francia en el año 1871, y de doña Juana Lacasagne, de 2[illegible] años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Bajos Pirineos, Francia; y doña **Catalina Borde**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, Francia, de 30 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Ramon Borde, de 68 años de edad, francés, labrador, casado, y de doña Mariana Bordagaray, de 48 años de edad, francesa, casada, labores de su sexo, ambos residen en Bajos Pirineos, Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 3034-st.24

En Maroñas, á los trece días del mes de Setiembre del año 1894, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Tardito**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 27 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, hijo legítimo de don Antonio Tardito, de 57 años de edad, casado, italiano, labrador, y de doña María Poggio, de 43 años de edad, casada, italiana, labores de su sexo, ambos residen en Alessandria, (Italia); y doña **María Marengo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, de 19 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Marengo, de 49 años de edad, casado, italiano, labrador, y de doña Benita Rabelino, de 42 años de edad, italiana, casada, labores de su sexo; ambos domiciliados en la Chacarita.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

3037-st.24

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto el día 12 de Setiembre de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Touse**, inglés, de 38 años, soltero, jornalero, domiciliado calle Larrañaga núm. 26; hijo legítimo de don Juan Enrique Touse, inglés, fallecido, y de doña María Jones, inglesa, de 68 años, viuda, quehaceres domésticos, residente en Buenos Aires; y la señorita **Gregoria Idalgo**, oriental, de 37 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Larrañaga núm. 26; hija legítima de don Camilo Idalgo, y de doña Ruperta García, ambos orientales y fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

3106-st.29

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 15 de Setiembre de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Irigoyen**, oriental, nacido en el Peñarol, de 24 años, domiciliado en esta seccion, soltero, de profesion dependiente; hijo de don Juan Pedro Irigoyen, casado en segundas nupcias, francés, de 55 años, domiciliado en la seccion, de profesion comerciante, y de doña Josefa Perez, oriental, fallecida; y doña **Paulina Laxague**, soltera, oriental, nacida en esta villa, de 20 años, domiciliada en esta villa, de profesion labores de su sexo; hija de don Martin Laxague, francés, fallecido, y de doña María Dornaleche, francesa, viuda, de 54 años, domiciliada en esta villa, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 3053-st.26

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el día 19 del mes de Setiembre de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Vago**, de 28 años, italiano, nacido en Puginat, soltero, industrial, domiciliado en la calle Olivos núm. 27; hijo de don Domingo Vago, italiano, casado, de 55 años, labrador, y de doña Luisa Bazz[illegible], italiana, de 45 años, labores de su sexo, ambos residen en Italia; y doña **Ercilia Rusconi**, de [illegible] años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Segunda Uruguayana núm. 103; hija de don Luis Rusconi, italiano, casado, de 57 años, propietario, y de doña María Sordelli, italiana, de 46 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bonde[illegible]*, oficial del Estado Civil.

2970-st.26

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el día [illegible] del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bayle**, de 27 años, francés, nacido en Cassaber, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 270, hijo legítimo de don Esteban Bayle, francés, casado, de 84 años, labrador, y de doña María Larrocq, francesa, de 76 años, labores propias de su sexo, ambos residen en Francia; y doña **Josefa Faroppa**, de 22 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Lucas J. Obes núm. 29; hija de don Luis Faroppa, italiano, casado, de 57 años, jardinero, y de doña Emilia Gheribelli, italiana, de 44 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en la Union.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bonde[illegible]*, oficial del Estado Civil.

3080-st.28

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el día [illegible] del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Arthur Penny**, de 31 años, inglés, nacido en Lóndres, soltero, ingeniero-mecánico, domiciliado en la calle Artes núm. 33; hijo de don Cárlos Penny, finado, y de doña Elizabeth Fry, viuda, inglesa, de 62 años, residente en Lóndres; y doña [illegible], de 38 años, irlandesa, de estado viuda, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 752; hija de don Patricio [illegible], finado, y de doña Catalina Doherty, viuda, de [illegible] años, irlandeses, labores de su sexo, residentes en Irlanda.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bonde[illegible]*, oficial del Estado Civil.

3077-st.2[illegible]

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el día [illegible] del mes de Setiembre del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Repetto**, de 19 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Aurora núm. 38; hijo de don Agustin Repetto, italiano, finado, y de doña Petrona [illegible], viuda, italiana, de 55 años, residente en la calle Maldonado núm. 327, labores de su sexo; y doña **María Dominga Greppi**, de 16 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 9; hija de padre desconocido, y de doña Polonia Greppi, italiana, casada, de [illegible] años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—[illegible]

3065-st.2[illegible]

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 19 días del mes de Setiembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Montaño**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 29 años de edad, domiciliado en [illegible], de profesion [illegible], hijo de padre conocido y de doña Gabina Montaño, de estado soltera, de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, domiciliada en esta seccion; y doña **Cármen Gomez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible], de [illegible] años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija de padre conocido y de doña Emiliana Gomez, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de [illegible] años de edad, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan[illegible]*, oficial del Estado Civil. 3107-st.[illegible]

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el día [illegible] del mes de Setiembre del año 1894, á las 10 1⁄2 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Felipe Sepe**, de nacionalidad italiano, soltero, de 29 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Guaná núm. [illegible]; hijo de don Francisco Sepe, de estado viudo, domiciliado en Europa; con doña **Antonia Palu[illegible]**, de nacionalidad italiana, de [illegible] años, soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Guaná núm. 12, [illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carr[illegible]*, oficial del Estado Civil.

2097-st.[illegible]

En los Pocitos de Montevideo, á 18 de Setiembre de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Narbona Denton[illegible]**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, [illegible] nacido el 25 de Junio de 1854, de [illegible], profesion profesor de música; hijo de don [illegible] Narbona Dentones, fallecido, y de doña [illegible] Faganini, italiana, [illegible] años, viuda, domiciliada en la calle Colonia núm. 112; y doña **Carlota [illegible] Pascal**, [illegible], domiciliada en la calle Canelones núm. 45, [illegible], hija de don Guillermo Pascal, oriental, [illegible] años, [illegible], y de doña Angela [illegible], fallecida en esta ciudad el 25 de Octubre de 1891.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

3037-st.2[illegible]

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Setiembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio don **José Soria**, nacido en Salerno, de [illegible] años, de nacionalidad italiano, [illegible] calle Concordia núm. [illegible], de profesion hojalatero; hijo de don Vicente [illegible] y de doña [illegible]; y doña **Teresa [illegible]**, [illegible] calle Concordia núm. 62, [illegible] Manuel Marfa [illegible] y de doña Ramona Borrazás, de estado casada, [illegible], de 48 años de edad, domiciliada en la calle Victoria núm. 102, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—[illegible]

3[illegible]

En Montevideo á 17 de Setiembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Gonzalez**, nacido en [illegible] Canelones, de [illegible] años de edad, [illegible] Agraciada núm. 438, de profesion [illegible], hijo de don Valentin Gonzalez, [illegible] y de doña María Saavedra, [illegible]; y doña **Juana Leal**, [illegible] oriental, [illegible] Concordia núm. 61, de profesion labores de su sexo; [illegible] Concordia núm. 61, de profesion jornalero, [illegible] Victoria Hernandez, [illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco [illegible]*, oficial del Estado Civil.

3107 st.2[illegible]